



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2016070000511

Fecha: 23/02/2016

Tipo:
DÉCRETO
Destino:



“Por medio del cual se renuevan y se adicionan unos miembros del Consejo Territorial de Planeación Departamental.”

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, el artículo 9 de la Ordenanza 41 de 1994, el artículo 5, numeral 2 de la Ordenanza 33 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, establece que el Consejo Territorial de Planeación Departamental estará integrado por las personas que designe el Gobernador, de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que defina la Asamblea Departamental.

Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza N° 41 de diciembre 16 de 1994, en su artículo 6°, definió la composición del Consejo Territorial de Planeación Departamental.

Que mediante Decreto 0014 de enero 06 de 1995, se reglamentó todo lo concerniente a los requisitos para la presentación y conformación de las ternas por parte de las autoridades, sectores y organizaciones de que trata el artículo 6° de la Ordenanza 41 de 1994.

Que de acuerdo al numeral 8.10, artículo 8° del Decreto 000524 de febrero 11 de 2014, es función del Consejo Departamental de Cultura, *“Presentar al Gobernador la terna de candidatos para la elección del representante del Consejo Departamental de Cultura ante el Consejo Departamental de Planeación, de acuerdo con lo establecido por la ley, brindar insumos para su gestión y realizar seguimiento a la misma.”*

Departamento Administrativo Planeación
Calle 42 B 52 - 106 Piso 11, oficina 1115 - Teléfono: (4) 3839126
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Que de acuerdo con los Decretos Nos 0546 de 2008, 0546 de 2012, 001580 de 2014, se vencieron los periodos legales de los consejeros de los sectores mujeres (1), Afro (1), económico (2), comunitario (1), educativo (1), cultural (1), asociación de municipios (1) y alcaldes de las subregiones de Bajo Cauca (1) y Occidente (1), haciéndose necesario designar los nuevos consejeros e integrar el Consejo Territorial de Planeación Departamental, y entregar a su consideración y debate en foro abierto, el proyecto del Plan de Desarrollo "PENSANDO EN GRANDE" 2016-2019.

Que mediante comunicados de prensa publicados en el periódico El Mundo los días 17 y 20 del mes de enero del presente año, se convocó a la ciudadanía en general y en especial a los sectores de mujeres, afro, económico, comunitario, educativo, cultural, asociación de municipios y alcaldes de las subregiones de Bajo Cauca y Occidente a postular las respectivas ternas de candidatos al Consejo Territorial de Planeación Departamental.

Que se recibieron de los sectores y gremios mencionados las respectivas ternas de candidatos y se realizó el informe de cumplimiento de requisitos y el análisis de criterios de los candidatos postulados.

Que de acuerdo con las copiosas sentencias de constitucionalidad de la Corte Constitucional y especialmente la proferida mediante Auto 314 de septiembre de 2009, se establece que toda definición de estrategias territoriales y nacionales debe garantizar la participación de la población desplazada durante el proceso de toma de decisiones y en razón a ello, se convocó y designó como consejero a un (1) representante del sector de desplazamiento forzado, mediante decreto N° 1251 de Mayo 23 de 2012.

DECRETA

Artículo Primero. Dar por finalizado los periodos legales como consejeros, de los alcaldes de Caucasia y San Jerónimo representantes de las Subregiones del Bajo Cauca y Occidente respectivamente, así como una (1) representante del sector mujeres (Luz Mery Alarcón Guisao), una (1) representante del sector de las comunidades Afro (Virginia Mena Córdoba), dos (2) representantes del sector educativo y cultural (José Ignacio Maya Guerra y Ramón Javier Mesa Callejas), un (1) representante del sector comunitario (Vicente Antonio Suescún Parra), dos (2) representantes del sector económico (Jorge Alberto Calle D'Alleman y Rodrigo Antonio Zuluaga Mejia) y un (1) representante del sector Asociación de Municipios (Fabio Ríos Urrea) como integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental.

Departamento Administrativo Planeación
Calle 42 B 52 - 106 Piso 11, oficina 1115 - Teléfono: (4) 3839126
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

4. En representación del Sector Económico		
✓ Jaime Eduardo Echeverri Chavarriaga	Cédula de ciudadanía:	70.125.354
✓ Fabio de Jesús Urrea Pérez	Cédula de ciudadanía	71.608.276
✓ Martha Elena Zapata Pérez	Cédula de ciudadanía	32.523.676
✓ Dagoberto López Arbeláez	Cédula de ciudadanía	70.054.255
5. En representación del Sector Social		
✓ Carlos Alberto Cano Jaramillo	Cédula de ciudadanía	71.653.567
✓ Ramón Moncada Cardona	Cédula de ciudadanía	71.583.138
✓ Martha Cecilia López Moreno	Cédula de ciudadanía	46.366.368
✓ Raúl Antonio Arango Piedrahita	Cédula de ciudadanía	70.904.161
6. En representación del Sector Educativo		
✓ Juan Camilo Parra Toro	Cédula de ciudadanía	71.786.164
7. En representación del Sector Cultural		
Jairo Adolfo Castrillón Roldán	Cédula de ciudadanía	98.489.148
8. En representación del Sector Ecológico		
Rodolfo Sierra Restrepo	Cédula de ciudadanía	70.549.034
9. En representación del Sector Comunitario		
Juan Carlos Olarte Mejía	Cédula de ciudadanía	2.773.577
10. En representación del Sector de las Mujeres		
✓ María Cristina Lloreda Mena	Cédula de ciudadanía	26.258.555
✓ Margarita Inés Quiroz Arango	Cédula de ciudadanía	32.527.653

Departamento Administrativo Planeación
Calle 42 B 52 - 106 Piso 11, oficina 1115 - Teléfono: (4) 3839126
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

✓ **11. En representación del Sector de los Indígenas**

✓ Omar de Jesús Tascón Tascón Cédula de Ciudadanía 98.465.921

✓ **12. En representación del Sector de las Comunidades Afro**

✓ Mario Alfredo Martínez Vera Cédula de ciudadanía 71.622.850

13. En representación del Sector de las Organizaciones Comunes

✓ Libardo Aristizabal Arias Cédula de ciudadanía 15.423.751

14. En representación del Sector de la Población Desplazada

Hernán Alberto Rodas Ortiz Cédula de ciudadanía 98.510.294

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Medellín, a los

días del mes de febrero de 2016.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

Departamento Administrativo Planeación
Calle 42 B 52 - 106 Piso 11 oficina 1115 - Teléfono: (4) 3839126
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellin - Colombia